

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Juan Guillermo Salazar Vélez y Otra
Demandados	Patricia Jaramillo Vélez y Otros
Radicado	050013103008-2020-00260-00
Tema	Requiere parte demandada

Previo a resolver la solicitud visible a C01, pdf25, presentada por el apoderado de los demandados, deberá acreditar que ha realizado las gestiones necesarias ante la Oficina de Registro de Calarcá, para proceder a la cancelación de la medida cautelar, comunicada mediante el oficio N° 211 del 14 de mayo de 2021, pues en el proceso aparece constancia de su envío a la citada oficina (pdf018).

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).